Asimismo da q.ta a esta ciud.d como de mucho tiempo
a esta parte para su guarda y defensa se pone
nen postas de noche en las puertas de Murcia
sangines y de la mar y otra posta sobre la
fuente de Sancta catalina que mira al
muelle y plaça principal = Y porque
si deseo como lleua dicho es de no exceder
de la voluntad de esta ciudad le su
plica se sirua de hordenarle si se
continuara el poner estas postas en
los puestos referidos como se a hecho
hasta aqui = Y tanbien p.a que esta plaça
tenga tanbores para qualquiera ocasion
de rebatos q.e se pueden ofrecer p.a ren
dir el nonbre y guardas hordinarias es preciso
que esta ciudad siendo servido
nonbre caualleros comisarios para
que busquen quatro tanbores
y que a estos se les de satisfacion de
sus salarios señalando renta fija
de donde con efecto lo puedan cobrar
pues su Magestad lo mando asi
en su Real facultad que tiene
concedida a esta ciudad para que se
de los mill y dozientos ducados
de alimentos = Y tanbien su
plica a esta ciudad que que el obra
bajo que pasan los sargentos
estan intolerable como se conoce
= Y para q.e el cuerpo de guarda
este con la debida decencia
que es razon y los soldados